

Con fecha 27 de enero de 2011, la Sra. Presidenta de Fedac, en uso de las facultades delegadas, ha dictado Resolución número 5/11, con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN:

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y por delegación, según Decreto nº30/07, de 11 de julio, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, visto el Informe del Director-Ejecutivo de Fedac de fecha 27 de enero de 2011, sobre el procedimiento de selección de un Director/a-Gerente de Fedac,

Por lo anterior,

DISPONGO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de selección de personal para ocupar el puesto de Director/a-Gerente de Fedac.

Segundo.- Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

Tercero.- Convocar el procedimiento selectivo de un puesto de Director/a-Gerente y publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página WEB fedac.org.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN DIRECTOR/A-GERENTE DE FEDAC.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases regular la provisión, bajo contrato laboral de alta dirección, de la plaza de Director/a Gerente de la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria, Organismo Autónomo económico comercial del Cabildo de Gran Canaria, cuyos datos se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN: Director/a-Gerente.

ORGANO: Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (F.E.D.A.C.), Organismo Autónomo del Cabildo de Gran Canaria.

FUNCIONES: Las señaladas en el artículo 24 de los Estatutos de Fedac.

Nº DEL PUESTO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL: PL001

RETRIBUCIONES: Las previstas en el anexo de personal del Presupuesto del Organismo Autónomo Fedac para dicho puesto, en la actualidad el correspondiente a un nivel 28 de complemento de destino y a 70 puntos de complemento específico. Asimismo, para cada anualidad, podrá establecerse una cuantía complementaria vinculada al cumplimiento de objetivos, a fijar anualmente por la Junta Rectora. No obstante, con efectos de primero de enero de cada año, la retribución fija experimentará el incremento que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal dependiente de las Administraciones Públicas.

JORNADA: Especial, por cuanto que el tiempo de trabajo, en cuanto a jornada, horario y fiestas laborales, será el establecido en el Estatuto de los Trabajadores. No obstante, por razón de sus funciones, estará obligado a prestar servicios en jornada de tarde, cuando la celebración de reuniones, sesiones de órganos de gobierno y otros actos representativos del Organismo Autónomo o relacionados con las responsabilidades inherentes al cargo así lo demanden, o cuando en definitiva, la dinámica propia del cargo de Gerente requiera transitoriamente una jornada superior a la normal. Por los servicios prestados que excedan del horario normal de oficina no percibirá el contratado retribución alguna por ningún concepto.

VACACIONES: El Director-Gerente disfrutará de un mes de vacaciones retribuidas al año.

DEDICACIÓN: Tendrá dedicación exclusiva a su función, que será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión retribuida, sea con carácter libre o mediante el desempeño de cualquier puesto o cargo de la Administración Pública o al servicio de entidades privadas o particulares.

OTROS DERECHOS DEL CONTRATADO: Serán aplicables al contratado los derechos sobre permisos, licencias y otros beneficios previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

OBLIGACIONES: El Director-Gerente está obligado a cumplir los servicios propios de su cargo con la máxima diligencia y colaboración, sometiéndose a las órdenes o instrucciones adoptadas por los órganos del Organismo Autónomo en el ejercicio regular de sus funciones de dirección.

LOCALIZACIÓN: Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

MERITOS PREFERENTES EN LA VALORACIÓN DE LOS CURRÍCULUM: Contar con experiencia en la gestión pública del sector artesano.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO: El contrato especial de trabajo de alta dirección que se suscribe se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por voluntad del contratado debiendo, en este caso, mediar un preaviso de tres meses, teniendo derecho la Fedac, en caso contrario, a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.
- c) Por decisión del órgano competente del Organismo Autónomo acordando el desistimiento del contrato, con un preaviso de tres meses, teniendo en este caso el contratado derecho a la indemnización prevista en el artículo 11.1 del Real Decreto 1382/1985. En los supuesto de incumplimiento total o parcial del preaviso, el contratado tendrá derecho a la indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.
- d) Por los demás supuestos previstos en los artículo 10 y 11 del Real Decreto 1382/1985.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria se requiere estar en posesión de la nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, cumplir los requisitos establecidos para el acceso al empleo público y estar en posesión de título universitario de grado superior y ser funcionario de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas o profesionales del sector privado, con más de cinco años de ejercicio profesional en el último caso.

Tercera.- INSTANCIAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes para participar en este procedimiento, se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I o a cualquier otro formato en el que consten idénticos datos a los expresados en dicho modelo, y se presentarán en el Registro de Fedac sito en la calle Domingo J. Navarro, 7 de Las Palmas de Gran Canaria en horario de 9´00 a 14´00 horas de lunes a viernes, o a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo improrrogable de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Cuarta.- DOCUMENTACIÓN.

Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes acompañarán a la solicitud o instancia de participación, fotocopia del D.N.I, o documento equivalente así como de la titulación exigida, así como curriculum vitae con fotografía en el que figuren, debidamente acreditados, los puestos de trabajo desempeñados y su duración, así como cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

Para su toma en consideración, todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante fotocopia compulsada.

Quinta.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán todas las presentadas y se evacuará informe de la unidad técnica correspondiente, relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que se remitirá a la Presidencia de Fedac, junto con las instancias y la documentación presentadas, a los efectos oportunos.

Sexta.- RESOLUCIÓN.

La presente convocatoria se resolverá por el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria, a propuesta del Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página WEB fedac.org, pudiendo acordarse, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con todos o alguno de los candidatos, en orden a aclarar aquellos datos documentales aportados en su currículum.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ningún candidato, cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma o cuando ningún aspirante supere el procedimiento de selección.

Séptima.- IMPUGNACIÓN.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la legislación de procedimiento administrativo en vigor.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2011.

EL PRESIDENTE, P.D. La Presidenta de Fedac. Fdo. Inés Jiménez Martín

ANEXO I –INSTANCIA-.

El interesado que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Domicilio y código postal:

Localidad y provincia:

Teléfono:

Titulación:

Solicita su admisión a la convocatoria para proveer, por concurso de méritos, el puesto de Director/a-Gerente de Fedac, anunciada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº _ de fecha __ de _____ de 2011.

Acompaña a la presente instancia la documentación acreditativa de las circunstancias y méritos que se poseen.

....., ade.....de 2011.

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE FEDAC

Dado por la Sra. Presidenta de Fedac, en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2011. LA PRESIDENTA. Fdo. Inés Jiménez Martín. EL SECRETARIO. Fdo. Sergio Ramírez Rivero.”